LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor **OSCAR YOBANI ORTIZ RAMIREZ**, con documento de identidad nro. 98.573.875 de Bello cumplió a satisfacción con las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios número: 4600019001, COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, durante el período comprendido entre el 21 de junio al 20 de julio de 2026, de acuerdo con la siguiente descripción:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO HUMANO SEGURO EN LAS VÍAS.

OBLIGACIÓN CONTRACUAL	ACTIVIDAD REALIZADA
1.El contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato; de las cuales se desprenden: Verificar el cumplimiento de las normas de tránsito; imponer comparendos de acuerdo con las infracciones contenidas en el artículo 131 al código nacional de tránsito; realizar operativos de control de: embriaguez, de licencias suspendidas o canceladas, revisión técnico-mecánica, seguro obligatorio (SOAT), transporte informal, entre otros.	El contratista realizó (19) puntos de control y verificación de documentos con el acompañamiento de la policía nacional en la feria, en la cercanía al parque principal, en sitio urbano y rural en el sector de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla y sector la bomba del Municipio de Santo Domingo, Como resultado de estos operativos, se impusieron cuarenta y dos (42) comparendos, discriminados así: B01(8), B12(5), C02(2), C24(8), C31(3), D01(3), D02(3), H03(10). Así mismo, se realizaron llamados de atención a los conductores que infringieron las normas de tránsito. De igual manera, se fortalecieron seis (6) acciones pedagógicas orientadas a promover el respeto Y su cumplimiento de la normativa de tránsito y el respeto por la vida en la vía.

2. El contratista deberá redactar y remitir informes de accidentes de tránsito, de acuerdo con lo establecido en la ley 769 del 2002 en su artículo 135.	Durante este período no se presentó accidentes de tránsito.
3. El contratista deberá entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Gerencia de Seguridad Vial todos y cada uno de los compromisos que se establecen en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Gerencia de Seguridad vial y que declara conocer.	El contratista ha venido dando cumplimiento a los compromisos establecidos en su contrato, de acuerdo con las necesidades de la Gerencia de Seguridad Vial. Realizó presencia en la reunión con el personal de la ANSVIAL para la planeación de las actividades a realizar en el fin de semana y se dio la pedagogía en La Institución Educativa Técnico Industrial Tomas Carrasquilla al grado 11.
4. Generar los demás informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.	Durante este período no se requirió realizar informes adicionales.
5. El contratista deberá hacer uso adecuado de los elementos técnicos (Comparenderas) que se le entreguen para la ejecución de las activadas de educación y regulación vial y hacer entrega efectiva de los mismos en perfecto estado, al momento de terminar el contrato, adicional de presentar alguna novedad en su funcionamiento, reportarlo de manera oportuna al supervisor.	No hay novedad en el uso y funcionamiento de la comparendera, al igual que la impresora.
6. El contratista deberá fortalecer las acciones, capacitaciones, apoyo y educación en Seguridad Vial, en articulación con la Gerencia de Seguridad Vial y el Municipio para el cual fue asignado.	El contratista fortaleció las actividades de pedagogía y capacitación dirigidas a los diferentes actores viales, tanto habitantes del municipio de Santo Domingo como visitantes, con el fin de promover una movilidad segura y ordenada. Estas acciones contribuyeron al adecuado tránsito de los distintos medios de transporte vehicular, así como a la protección y buen comportamiento de los peatones en la vía.

7. El contratista deberá realizar el acompañamiento al Municipio en los procesos de regulación de Seguridad vial, asesorando desde su competencia en temas específicos de regulación del tránsito en vías urbanas y rurales, actividades preventivas y pedagógicas, señalización y demás que le sean requeridas	Realizó el control y la verificación de documentos en coordinación con la Policía Nacional en diversos puntos del municipio de Santo Domingo, incluyendo áreas periféricas y rurales. Como resultado de estas acciones, se impusieron 42 comparendos.
8. El contratista deberá realizar asistencia técnica al Municipio en la formulación y/o actualización del Plan Local de Seguridad Vial.	El contratista participa activamente de las acciones plasmadas en el Plan Local de Seguridad Vial.
9. El contratista deberá cumplir con el código de ética y las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.	Ha dado cumplimiento a cabalidad con las obligaciones acatando todas las disposiciones, de acuerdo con la normatividad vigente.
10. El contratista deberá realizar las demás funciones y/o actividades que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto contractual.	El contratista brindó apoyo logístico y operativo durante todas las actividades realizadas en este período.
11. El contratista debe garantizar la imagen institucional conforme a las obligaciones contractuales.	El contratista da cumplimiento a las directrices de la imagen institucional.

NORA EUGENIA FRANCO MUÑOZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Ver archivo de evidencias